

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el «Gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Toledo»

Con fecha 9 de junio de 1989, fue autorizado por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones «Gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Toledo, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Los Yébenes y Mascaraque, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 26 de octubre de 1989, en los Ayuntamientos de Los Yébenes y Mascaraque, siendo el orden de levantamiento el que se refleja en la relación adjunta, significándose que esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 9 de octubre de 1989.-El Delegado del Gobierno.-14.038-C.

CONVOCATORIA DE ACTAS «GASODUCTO SEVILLA-MADRID»

Provincia: Toledo

Término municipal: Los Yébenes

Finca número TO-YE-145, Polígono 23, Parcela 145. Titular: Desconocido. Día: 26 de octubre. Hora: Once.

Término municipal: Mascaraque

Finca número TO-MQ-75, Polígono 6, Parcela 31. Titular: Desconocido. Día: 26 de octubre. Hora: Doce.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Montpellier

El señor Consul general de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de Eufrasino Zumel Díez, natural de Encinas de Esgueva (Valladolid), hijo de Lucio y de Juana, ocurrido el día 30 de agosto de 1989.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-15.335-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de agosto de 1989 por el buque «San Juan Bosco», de la matrícula de Gijón, folio 1750, al de su misma clase «Trinidad», de la tercera lista de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de septiembre de 1989.-14.952-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Unidad de Recaudación de Salamanca

Doña María Rosa Fernández-Pacheco Maeso, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Salamanca,

Hago saber: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, habiéndose comprobado por esta Unidad de Recaudación que los mismos residen actualmente en el extranjero y no constando que tengan designado representante en territorio español, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 99.5

del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificado o señalar domicilio para su notificación, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones sucesivas con arreglo a lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, domicilio, concepto, año, número de orden e importe:

Díaz Amador, Antonio. T00109687. Alemania. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1986. 89/0051879. 123.312 pesetas.

Franca Jantolo Revel-Chion. 030272321. Extranjero. Intereses de demora. 1989. 89/0063496. 27.339 pesetas.

Franca Jantolo Revel-Chion. 050272321. Extranjero. Fondo de Protección a los Trabajadores. 1989. 89/0063514. 66.284 pesetas.

Marsillach del Río, Cristina. 007212779. Extranjero. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1985. 89/0028757. 27.104 pesetas.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-La Jefa de la Unidad, Rosa Fernández-Pacheco Maeso.-Visto bueno del Administrador, Raimundo García-Mochales Hermosilla.-15.419-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Jacinto Pariente Rodríguez, por no hallarse en el de calle Alameda de Colón, número 17, de Málaga, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2226-2-84, R.S. 76-89, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado providencia poniendo de manifiesto el recurso de alzada al reclamante en primera instancia, que dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, le doy conocimiento (con la fotocopia que se adjunta) del escrito de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mijas contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga en 31 de octubre de 1983, sobre el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos. Dada la condición de interesado que le corresponde en relación con la alzada interpuesta, por la presente se le advierte que el expediente queda de manifiesto en este Tribunal (calle Luchana, número 23), por término de quince días hábiles, a fin de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes sobre el citado recurso, en la inteligencia de que transcurrido dicho trámite sin haber usado del mismo, se entenderá caducada la audiencia y proseguirá el curso del expediente.»

Lo que notifico reglamentariamente.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-15.454-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Construtora Brezo, Sociedad Anónima», por no hallárla en el de Conde de Peñalver, número 17, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2653-2-83, R.S. 132-84, seguido a instancia del Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución, en Sesión de Sala del día 19 de enero de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Carlos de Zulueta Cebrián, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, en 30 de marzo de 1983, en sus expedientes números 10.476 y 11.415/79, en asunto relativo a liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid, en concepto de arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Estimar en parte la alzada planteada, revocando la resolución del Tribunal Provincial en lo que se refiere al condicionamiento que se establece en su parte dispositiva y ordenando la anulación de las liquidaciones practicadas a fin de que se tenga en cuenta las mejoras permanentes que el propio Tribunal Provincial estimó en la cuantía de 40,98 pesetas por metro cuadrado.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.453-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Indalecio Pascual Paramés, por no hallárla en el de calle Pensamiento, número 23, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 622-2-84, R.S. 353-84, seguido a su instancia por el arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución, en Sesión de Sala del día 9 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Indalecio Pascual Paramés, quien actúa en su propio nombre, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, en 30 de noviembre de 1983, en su expediente número 6.909/79, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, en concepto de arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Desestimar la alzada planteada, revocando la resolución del Tribunal Provincial en el sentido de ser aplicables al presente arbitrio los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y declarando la validez de la liquidación practicada.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.455-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Javier García Marcet, por no hallárla en el de calle Aragón, 284, bis, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 295-1-84, R.S. 142-84, seguido a instancia de don Roberto Palli Sala y don Pedro y don Luis Barber Valenti, por el impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado

resolución, en Sesión de Sala del día 9 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Palli Sala y don Pedro y don Luis Barber Valenti, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Gerona de fecha 27 de octubre de 1983, recaída en la reclamación número 347/80, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, en concepto de impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos; acuerda: 1.º Estimar el recurso anulando la resolución impugnada y la liqui-

dación municipal; 2.º Que la presente resolución sea notificada a todos los interesados, de conformidad con lo indicado en el considerando último de este acuerdo.»

Lo que comunico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—15.456-E.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

ASTURIAS

Relación de condonaciones acordadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Oviedo

Reclamación	Reclamante	Número de acta	Concepto	Porcentaje condonación
3001/88	Manuel Diaz de la Fuente	4036116	IRPF	30
3001/88	Manuel Diaz de la Fuente	4036091	IRPF	30
2998/88	Consuelo Amieva Zapico	4126382	IRPF	30
2998/88	Consuelo Amieva Zapico	4126400	IRPF	30
2998/88	Consuelo Amieva Zapico	4126416	IRPF	30
2998/88	Consuelo Amieva Zapico	4126495	IRPF	30
1852/88	Héctor Centeno Dorrio	4036676	IRPF	30
1852/88	Héctor Centeno Dorrio	4036721	IRPF	30
1852/88	Héctor Centeno Dorrio	4036703	IRPF	30
1852/88	Héctor Centeno Dorrio	4036712	IRPF	30
1683/88	Fernando Garcia Rendueles Piñera	4495176	IRPF	60
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039065	IRPF	50
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039092	ITE	50
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039074	IRPF	50
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039083	IRPF	50
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039110	Patrimonio	50
2691/88	Andrés Avelino Suárez Díaz	4039101	IRPF	50
2246/89	«Promociones González-Rimada, S. A.»	6066825	Sociedades	75
2246/89	«Promociones González-Rimada, S. A.»	6066834	Sociedades	75
2095/89	«Promotora Gijonesa, S. A.»	5015434	Sociedades	75
3199/89	«CIMESA»	6066423	Sociedades	75
3199/89	«CIMESA»	6066432	Sociedades	75
3199/89	«CIMESA»	6066484	Sociedades	75
3199/89	«CIMESA»	6066450	Sociedades	75
3199/89	«CIMESA»	6066396	IVA	75
3199/89	«CIMESA»	6066405	LF	75
3199/89	«CIMESA»	6066414	ITE	75
836/88	Alejandro Tranque Santos	777241	IRPF	100
3081/88	José Antonio Alonso Rocas	3200894	IRPF	30
2185/89	Fidel Garcia Menéndez		Sucesiones	50
2771/89	«Comastur, S. L.»	6066922	Sociedades	75
2771/89	«Comastur, S. L.»	6066931	Sociedades	75
2771/89	«Comastur, S. L.»	6066940	Sociedades	75
3157/88	Ramón Fresno Toyos	4472830	IRPF	25
3155/88	Ramón Fresno Toyos	4491441	IRPF	25
3072/88	Ramón Moro Fernández	4126443	IVA	50
302/89	Cooperativa Agropecuaria O. Tineo	4030193	Sociedades	100
301/89	Cooperativa Agropecuaria O. Tineo	4030235	Sociedades	100
15/89	Horacio Rastrero González	3207885	IVA	50
15/89	Horacio Rastrero González	3207894	IVA	50
15/89	Horacio Rastrero González	3207842	IRPF	50
15/89	Horacio Rastrero González	3207851	IRPF	50
15/89	Horacio Rastrero González	3207860	IRPF	50
15/89	Horacio Rastrero González	3207876	IRPF	50
237/89	Alvaro Fernández Vega Diego	4037902	IRPF	100
237/89	Alvaro Fernández Vega Diego	4037911	IRPF	100
237/89	Alvaro Fernández Vega Diego	4037893	IRPF	100
2971/88	Emilio Garcia González	3149076	Sociedades	100
769/89	«Felemang, S. L.»		IVA	100
768/89	Hermínio Argüelles Alvarez		IRPF	50
170/89	Justo Pajares Hevia	4152982	IRPF	50
73/89	José Ramón Solar Tuya	4473013	IRPF	75
72/89	José Ramón Solar Tuya	4473031	IRPF	75
74/89	José Ramón Solar Tuya	4473022	IRPF	75
174/89	Emilio Murcia Navarro	4153630	IRPF	100
64/89	Aurelio Alvarez Fernández	4030096	IRPF	75
64/89	Aurelio Alvarez Fernández	4030105	IRPF	75
204/89	«Sanastur, S. A.»	5014542	Sociedades	50
354/89	Baldomero Diaz Pañeda	5013860	Sociedades	50
354/89	Baldomero Diaz Pañeda	5013921	Sociedades	50

Reclamación	Reclamante	Número de acta	Concepto	Porcentaje condonación
354/89	Baldomero Díaz Pañeda	5013903	Sociedades	50
354/89	Baldomero Díaz Pañeda	5013955	Sociedades	50
293/89	Gabriel Alonso Tejerina		Transmisiones	100
203/89	«Sanastur, S. A.»	5014533	Sociedades	50
2848/88	Joaquín Vicente García Valdés	4156360	IRPF	75
3120/88	«Koxka Asturias, S. A.»	4157261	ITE	50
3180/88	José Noval Cuetos	4126574	IVA	30
3199/88	«Koxka Asturias, S. A.»	4156753	ITE	50
3108/88	Manuel Cimadevilla Zuazua	4125874	IRPF	100
52/376/89	«Yensval, S. A.»	4447280	Sociedades	90
52/376/89	«Yensval, S. A.»	4447296	Sociedades	90
52/376/89	«Yensval, S. A.»	4447305	Sociedades	90
52/376/89	«Yensval, S. A.»	4447271	Sociedades	90

En la parte dispositiva de las respectivas Resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las presentes reclamaciones quepa recurso alguno.

Oviedo, 4 de octubre de 1989.—El Abogado del Estado-Secretario.—15.468-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal, en su sesión del 30 de junio de 1989, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, con expresión de número de reclamación, reclamante, concepto e importe de la condonación:

- 6.821/88. «Barcelonesa de Metales, Sociedad Anónima». IGTE 85. 275.000 pesetas.
- 9.995/88. Amparo Gómez Rizo. IVA 86. 30.000 pesetas.
- 10.239/88. Asunción Pérez Álvarez. IVA 86. 30.000 pesetas.
- 11.404/88. «Internacional Lory, Sociedad Anónima». IGTE 85. 557.678 pesetas.
- 12.943/88. «T. T. Tour Tours, Sociedad Anónima». IVA 86. 30.000 pesetas.
- 16.834/88. «Rafols Raventós, Sociedad Anónima». IGTE 85. 1.361.250 pesetas.
- 836/89. Juan Moya Ruiz. IVA 86. 7.500 pesetas.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las citadas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 12 de septiembre de 1989.—El Abogado del Estado-Secretario.—14.271-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución del Gobierno Civil de Burgos por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias: Comunicaciones Móviles en Burgos».

Con fecha 4 de octubre de 1989, se aprobó por Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Burgos el proyecto de instalaciones «Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias: Comunicaciones Móviles en Burgos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil, ha resuelto convocar a la Junta Vecinal de los Ordezones, titular de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Humada, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1989, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Humada.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 9 de octubre de 1989.—El Gobernador civil.—14.028-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

EXPROPIACIONES

26-CR-2240. *Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Guadalmeiz y accesos. N-502, de Avila a Córdoba, puntos kilométricos 12,650 al 14,050. Tramo: Almadén-Santa Eufemia*

Esta Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se indican, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra 26-CR-2240 «Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Guadalmeiz y accesos. N-502, de Avila a

Córdoba, puntos kilométricos 12,650 al 14,050. Tramo: Almadén-Santa Eufemia», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por la cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según dispone en el Real Decreto-ley 3/1988, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y el diario «Lanza», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y de los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito las alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante este Demarcación de Carreteras, o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de Guadalmeiz y Chillón, o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Guadalmeiz: Día 15 de noviembre de 1989, once horas, finca 2.

Ayuntamiento de Chillón: Día 15 de noviembre de 1989, doce treinta horas, finca 1.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989.—El Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Area, Rafael Sánchez Cubero.—15.592-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a don Manuel Fornés Marín, en su calidad de Director gerente de la Entidad mercantil «Logística de Distribución, Sociedad Anónima» (LOGIDIS), contra resolución de 30 de septiembre de 1986, de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se da por terminado el contrato suscrito con la Empresa «Logística de Distribución, Sociedad Anónima», de fecha 15 de octubre de 1985, para el almacenamiento, gestión de expedientes y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para el equipamiento de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con fecha 4 de agosto de 1989 el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha acordado lo siguiente:

«I. Antecedentes de hecho:

Primero.—Por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 26 de julio de 1985, se aprobó un gasto de 221.053.554 pesetas para la adjudicación de la Contratación del Almacenamiento, gestión de expedientes y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para el equipamiento de los Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y por la Resolución de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se anunció concurso público para la adjudicación del mencionado contrato.

Segundo.-Por resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 1 de octubre de 1985 se adjudicó, mediante el sistema de concurso público, a la Empresa "Logística de Distribución, Sociedad Anónima" (LOGIDIS, S. A.), el contrato de almacenamiento, gestión de expedientes y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Junta para el equipamiento de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, formalizándose el mismo en documento administrativo con fecha 15 de octubre de 1985.

Tercero.-La cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que regula el contrato, establece que "el plazo de vigencia del contrato será de tres años, iniciándose su cómputo el día de la formalización del correspondiente contrato. Transcurrido dicho plazo, la Administración, previa conformidad de la Empresa adjudicataria, podrá prorrogar el contrato por años sucesivos, hasta un máximo de dos. No obstante, al finalizar, cada año del periodo contractual o, en su caso, cada prórroga, la Administración se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, avisando con tres meses de antelación su voluntad de concluirlo. En ningún caso el presente contrato tendrá un periodo de vigencia, incluidas las posibles prórrogas, superior a los cinco años".

Cuarto.-Por resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 9 de julio de 1986 se le comunica, formalmente, aviso en plazo, según lo dispuesto en la citada cláusula 4 del pliego, a la Empresa "Logidis, Sociedad Anónima", de que con fecha 15 de octubre de 1986, mediante la correspondiente resolución se daría por terminado el contrato.

Quinto.-El interesado no conforme con tal decisión por entender que la misma no le ha sido notificada en forma (con los requisitos del artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo), formula reclamación -el interesado lo califica de «formal protesta»- en demanda de que se le practique nueva notificación, conforme al artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.-Por resolución de 30 de septiembre de 1986, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se acuerda: "Dar por terminado el contrato suscrito con la Empresa 'Logidis, Sociedad Anónima', de fecha 15 de octubre de 1985, para el almacenamiento, gestión de expedientes y distribución con entrega en destino del material adquirido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para el equipamiento de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia".

Séptimo.-Contra dicha resolución el interesado interpone en tiempo y forma el recurso que nos ocupa pretendiendo la anulación de la misma -y la consiguiente vigencia del contrato-, para lo cual alega en síntesis que no se han rectificado las deficiencias alegadas en su reclamación contra la Resolución de 9 de julio de 1986, de preaviso en el plazo, con lo cual entiendo no cumplido el requisito del preaviso, lo que, a su juicio, conlleva a la vez a la nulidad de la resolución que ocurre.

Octavo.-El Servicio de Suministros de esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha remitido los antecedentes relativos al expediente.

II. Fundamentos de derecho:

Primero.-La cuestión a debatir ha de quedar circunscrita a determinar si la resolución es o no conforme a Derecho, extremo respecto del cual compete resolver al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 54 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Segundo.-El alegato del recurrente no resiste un somero análisis, pues, los requisitos a que alude el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, invocados por el actor, los han de cumplir, en verdad, las notificaciones de los actos definitivos, pero no los de trámite, cual es el caso de la Resolución de 9 de julio de 1986. Por lo tanto, no puede hablarse de indefensión en los derechos de la Empresa recurrente, que, conforme a la cláusula 4 del pliego de

condiciones, fue preavisada en tiempo antes de proceder a la adopción de la resolución recurrida.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo:

La Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha acordado la desestimación del recurso interpuesto por "Logística de Distribución, Sociedad Anónima" (LOGIDIS).

Madrid, 4 de agosto de 1989.-El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, José María Bas Adam.»

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se comunica a don Manuel Fornés Marín, en su calidad de Director gerente de la Entidad mercantil "Logística de Distribución, Sociedad Anónima" (LOGIDIS), en ignorado paradero, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.-El Jefe del Servicio de Relaciones Externas.-7.890-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ASTURIAS

Autorización administrativa de línea eléctrica, a 400 KV, y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica a 400 KV, denominada «Soto de Ribera-Penagos», de las características siguientes:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima».

b) Lugar de instalación: Origen en subestación central térmica «Soto de Ribera» (Asturias); fin en subestación de Penagos (Cantabria), transcurriendo por término, entre otros, de Ribera de Arriba, Oviedo, Siero, Nava, Piloña, Onís, Cabrales, Peñamezallera Alta y Baja, en Asturias, y San Vicente de la Barquera, Udías, Torrelavega, Santa María de Cayón, Cabezon de la Sal y Penagos, en Cantabria.

c) Finalidad de la instalación: Dar salida al excedente de producción eléctrica de Asturias hacia el oriente.

d) Características principales: Línea eléctrica a 400 KV, simple circuito «triple», apoyos metálicos, conductor Al-ac, raíz, de 516,8 milímetros cuadrados; longitud total de 171 kilómetros (112 en Asturias y 59 en Cantabria); dos cables de tierra de 83,3 milímetros de sección, aislamiento con cadenas 22 elementos de vidrio, capacidad de transporte 1.368 megavatios.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto total estimado: 3.318.358.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en el edificio Delegación del Gobierno, en Asturias, plaza de España, Oviedo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 25 de septiembre de 1989.-El Director provincial, Juan Luis Carrasca Rodríguez.-5.162-15.

CUENCA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.119. Nombre: «Altotajo-IV. Frac. B». Titular: «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 12. Término municipal: Carrasosa de la Sierra (Cuenca).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 15 de septiembre de 1989.-El Director provincial, Arturo Ochoa Bretón.-7.555-A.

LA RIOJA

Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Virgen del Villar» número 3.432

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber: Que ha sido solicitado el permiso de investigación siguiente:

Número: 3.432. Nombre: «Virgen del Villar». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas M: 212. Términos municipales: Igea, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas y Villarroya.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» serán abonados por la solicitante doña Rosario Jiménez Ochoa, en nombre y representación de «Mármoles de Igea, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Abadía, 9, en Corella (Navarra), mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía. Paseo de la Castellana, número 160, 28071 Madrid.

Logroño, 4 de agosto de 1989.-El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.-13.744-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, hace saber: Que por don José Méndez Viqueira, con domicilio en Santalla de Moar Frades (La Coruña) se solicita un permiso de investigación para cuarzo, de 36 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Mondoñedo», número 5.767, sito en el término municipal de Abadín (Lugo). Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 32' 00"	43° 19' 00"
2	7° 32' 00"	43° 21' 00"
3	7° 30' 00"	43° 21' 00"
4	7° 30' 00"	43° 19' 00"

Y desde el vértice 4 al 1 quedando así cerrado el perímetro que abarca una superficie de 36 cuadrículas mineras solicitadas. La solicitud fue admitida por esta Delegación sin perjuicio de terceros y salvo mejor derecho. Lo que se hace público señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 17 de julio de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.386-A.

Expediente número 2.284 AT

Declarada la urgente ocupación de la línea a 20 KV a centro de transformación Suñid, Ayuntamiento de Samos, por Decreto 163/1989, de la Junta de Galicia, se comunica a todos los afectados que el próximo día 10 de noviembre de 1989, a partir de las trece horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 9 de octubre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.254-2.

Expediente número 2.300 AT

Declarada la urgente ocupación de la línea a 20 KV Paradela-Viana, Ayuntamiento de Carballo, por

Decreto 163/1989, de la Junta de Galicia, se comunica a todos los afectados que el próximo día 9 de noviembre de 1989, a partir de las once horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 9 de octubre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.253-2.

Expediente número 2.501 AT

Declarada la urgente ocupación de la línea a 20 KV a centro de transformación Armea, Ayuntamiento de Láncara, por Decreto 163/1989, de la Junta de Galicia, se comunica a todos los afectados que el próximo día 10 de noviembre de 1989, a partir de las once horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 9 de octubre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.252-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos

afectados por el proyecto denominado: «línea a M. T. Tragove-Vilanova-Viñagrando», en el término municipal de Vilanova de Arousa, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 30 de julio de 1987, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 13 de julio de 1989, número 171/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 174, de 11 de septiembre), expediente A. T. 74/87.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado sexto del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 24 de noviembre de 1989, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 27 de septiembre de 1989.-P. D., el Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-5.194-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Línea M. T. Tragove-Vilanova. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Vilanova de Arousa

Fincas			Propietarios		Afección	
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Vuelo	
					Longitud en metros	Superficie afectada en m ²
55	Agríños	Labor	Hros. de José Gómez Pomares, Rpta.	Pl. Compostela, 36, segundo D, 36201-Vigo	-	-
-	-	-	José María Gómez Cruces	San Roque-Cores	40	400
65	O Barqueiro	Labor	Vicente Suárez Charlin	San Miguel, 36620	5	50
93	As Brañas	Monte	Vicenta Pomares Zárate	Av. de Galicia, 40, 36630-Cambados	18	240

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Dirección General de Industria y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de variante de línea Varea-Viguera, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV, «Varea-Viguera», consistente en variar el tramo de línea comprendido entre los apoyos 31 al 36.
- e) Presupuesto: 894.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.821.

Logroño, 1 de septiembre de 1989.-El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-5.163-15.



A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de variante de línea a 66 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono La Portalada, sin número.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

- d) Características principales: Variante de línea a 66 KV, a la E. T. A. «Renfe», consistente en intercalar un apoyo metálico en el vano comprendido entre los apoyos 15-16.

- e) Presupuesto: 1.180.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.484.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.-El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-5.164-15.



A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de

variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», sin número.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea de 13,2 KV al Centro de transformación «Iglesia», consistente en suprimir el tramo de línea comprendido entre los apoyos 1 y 8, colocando tres nuevos y variando el trazado original.
- e) Presupuesto: 560.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencial al expediente número AT-20.738.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.-El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-6.165-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas y centros de transformación de 630 KVA Siroco-Calle Salón-San Andrés Cementerio, en San Andrés del Rabanedo; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 14.316 CL. R.I.6337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de líneas subterráneas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea que alimenta al centro de transformación de la calle Salón, de 307 metros de longitud con cable tipo P3PFV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de aluminio con aislamiento para 12/20 KV, que partirá del centro de transformación denominado carretera de Alfageme y termina en el centro de transformación denominado «Salón». Irá dentro de una zanja a una profundidad de 1 a 1,10 metros alojados en tubos de PVC de 160 milímetros cuadrados de diámetro y macizados de arena. Línea subterránea que alimenta el centro de transformación «Siroco»; constará de dos tramos, un primer tramo que enlaza con el circuito denominado «Pinilla», de 160 metros de longitud con cable de aluminio tipo DHV de 1 x 50 milímetros cuadrados con aislamiento para 12/20 KV y otro de 360 metros de idénticas características tipo 1 x 156 milímetros cuadrados de sección que partirá del centro de transfor-

mación y terminará en una torre tipo «Acacia» donde enlazará con el trazado aéreo. Línea subterránea que enlaza el centro de transformación «San Andrés del Rabanedo Cementerio» y el centro de transformación «Pinilla» y tendrá 45 metros de longitud, con idénticas características que el anterior y sección de 1 x 50 milímetros cuadrados. Los centros de transformación irán dentro de lonjas de acceso directo desde la calle, los dos primeros, y en una caseta destinada al efecto, el tercero. La celda que alimenta a los transformadores llevará, además de un interruptor automático, fusibles de alto poder de ruptura y serán trifásicos en baño de silicona o similar en los dos primeros casos y en baño de aceite el tercero, con una capacidad cada uno de 630 KVA y tensión en el primario de 13,2/20 KV, y en el secundario de 398/230 V, llevando las protecciones reglamentarias.

La instalación está preparada para, en caso necesario, por aumento de potencia, poder instalar un segundo transformador.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de septiembre de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.997-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en el número 6 de la calle Independencia, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica trifásica (variante), a 20 KV, de 274 metros de longitud y centro de transformación de interperie, de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 15.139 CL. R.I. 6337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación de León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica trifásica (variante), a 20 KV, de 274 metros de longitud, con conductor al-ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio tipo E/70 y apoyo de hormigón, de 13 metros de altura. Centro de transformación de interperie de 100 KVA de capacidad, que es el mismo que ya existía, pero cambiado de emplazamiento, sobre pórtico de hormigón tipo 2-13/80, junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de septiembre de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.161-15.

ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P.I. número 1.638, «Riomanzanas», Sección «C», 300 c.m., Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo, Mahide y Manzanal de Arriba, de la provincia de Zamora, «Geominera, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cartagena, número 126, tercero D. 28002 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P.I. que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 18 de mayo de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-4.394-D.

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Información pública sobre bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras «Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-112, de Cuellar a Medina del Campo. Tramo: Límite provincia de Segovia a Olmedo». Clave: 1.5-V.4.9

Aprobado el estudio del proyecto de referencia con fecha 15 de diciembre de 1988, entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones, escritos y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que seguidamente se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento de Valladolid, sito en avenida José Luis Arrese, sin número, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor información, en las oficinas de dichos Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Relación de titulares y bienes afectados (expuestos en los Ayuntamientos de Iscar, Aguasal y Olmedo).

Valladolid, 4 de octubre de 1989.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-15.593-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1989, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas 1, 2, 19 y 20 de la manzana C del polígono industrial de San José de Valderas.

Lo que se hace público, de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 28 de febrero de 1989.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-13.751-C.